



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHICLAYO

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

VISTO:

El Oficio N° D000048-2025-COFOPRI – UE003-CGP, de fecha 20 de Enero del año 2025, de la Coordinadora General del Proyecto UE003 – COFOPRI, el Informe N°000012-2025-MPCH/IMPTGC, de fecha 28 de enero de 2025, del Instituto Metropolitano de Planificación, Territorial y Gestión Catastral, el Memorando N°000073-2025-MPCH/GPPM, de fecha 31 de enero de 2025, de la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Modernización, el Informe Legal N°000072-2025-MPCH/GAJ, de fecha 03 de febrero de 2025, de la Gerencia de Asesoría Jurídica, la Sesión Extraordinaria de fecha 13 de febrero de 2025, y;

CONSIDERANDO:

Que de conformidad con lo establecido en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley de Reforma Constitucional N° 30305, *los Gobiernos Locales gozan de autonomía Política, Económica y Administrativa en los asuntos de su competencia. La estructura orgánica del gobierno local la conforman el Concejo Municipal como órgano normativo y fiscalizador y la Alcaldía como órgano ejecutivo, con las funciones y atribuciones que les señala la ley; es decir que los gobiernos locales en virtud de su autonomía administrativa, basada en las prerrogativas constitucionales está facultada para tomar decisiones de índole administrativa, o sea actos administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico.*

Que el artículo VIII del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, señala que *los gobiernos locales están sujetos a las leyes y disposiciones que, de manera general y de conformidad con la Constitución Política del Perú, regulan las actividades y funcionamiento del Sector Público; así, como las normas técnicas referidas a los servicios y bienes públicos, y a los sistemas administrativos del Estado, que por su naturaleza son de observancia y cumplimiento obligatorio. Las competencias y funciones específicas municipales se cumplen armonía con las políticas y planes nacionales, regionales y locales de desarrollo.*

Que, el artículo 41° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, indica que *los Acuerdos son decisiones que toma el Concejo referida a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o a una norma institucional. (...).*

Que, mediante la Resolución Ministerial N° 092-2021-VIVIENDA, se aprueba el modelo de Convenio de Cooperación Interinstitucional entre el MVCS, COFOPRI y Municipalidades, el cual tiene como objeto que COFOPRI, ejecute el levantamiento del Catastro Urbano Local en los distritos comprendidos en el Proyecto de Inversión con el fin de implementar el CUN.

Que, mediante Oficio N° D000048-2025-COFOPRI – UE003-CGP, de fecha 20 de Enero del año 2025 la Coordinadora General del Proyecto UE003 – COFOPRI, remite la documentación para la Suscripción de la Adenda N° 1 al Convenio de Cooperación Interinstitucional entre el Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento - MVCS, el Organismo de Formalización de la Propiedad Informal - COFOPRI y la Municipalidad Provincial de Chiclayo.

Que, mediante Informe N°000012-2025-MPCH/IMPTGC, de fecha 28 de enero de 2025, el Instituto Metropolitano de Planificación, Territorial y Gestión Catastral, emite opinión FAVORABLE para continuar el trámite de aprobación de la propuesta de Adenda N° 1 al Convenio de Cooperación Interinstitucional entre el MVCS, COFOPRI y la MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHICLAYO.

Que, mediante Memorando N°000073-2025-MPCH/GPPM, de fecha 31 de enero de 2025, la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Modernización a través del Informe Técnico 000002-MPCH/GPPM-SGP,



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHICLAYO

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

concluye que es FAVORABLE a la propuesta de Adenda N° 1 al Convenio de Cooperación Interinstitucional entre el MVCS, COFOPRI y la MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHICLAYO.

Que, mediante Informe Legal N°000072-2025-MPCH/GAJ, de fecha 03 de febrero de 2025, la Gerencia de Asesoría Jurídica opina que PROCEDE LEGALMENTE la aprobación de la ADENDA N° 1 al Convenio de Cooperación Interinstitucional entre el MINISTERIO DE VIVIENDA, CONSTRUCCIÓN Y SANEAMIENTO, EL ORGANISMO DE FORMALIZACIÓN DE LA PROPIEDAD INFORMAL – COFOPRI Y LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHICLAYO, PARA EJECUTAR EL LEVANTAMIENTO DEL CATASTRO URBANO LOCAL.

Que, mediante Dictamen N°013-2025-MPCH/CAJCI, de fecha 11 de febrero de 2025, la Comisión de Asuntos Jurídicos y Control Institucional, recomienda pase al Pleno del Concejo Municipal para su debate y de corresponder su aprobación mediante Acuerdo Municipal, la ADENDA N°1 al Convenio de Cooperación Interinstitucional entre el MINISTERIO DE VIVIENDA, CONSTRUCCIÓN Y SANEAMIENTO, EL ORGANISMO DE FORMALIZACIÓN DE LA PROPIEDAD INFORMAL – COFOPRI Y LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHICLAYO, PARA EJECUTAR EL LEVANTAMIENTO DEL CATASTRO URBANO LOCAL; así como autorizar a la Titular de la entidad para la suscripción de la citada adenda.

Que, mediante Dictamen N°014-2025-MPCH/CAJCI, de fecha 11 de febrero de 2025, la Comisión de Desarrollo Urbano, recomienda pase al Pleno del Concejo Municipal para su debate y de corresponder su aprobación mediante Acuerdo Municipal, la ADENDA N°1 al Convenio de Cooperación Interinstitucional entre el MINISTERIO DE VIVIENDA, CONSTRUCCIÓN Y SANEAMIENTO, EL ORGANISMO DE FORMALIZACIÓN DE LA PROPIEDAD INFORMAL – COFOPRI Y LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHICLAYO, PARA EJECUTAR EL LEVANTAMIENTO DEL CATASTRO URBANO LOCAL; así como autorizar a la Titular de la entidad para la suscripción de la citada adenda.

Estando a lo expuesto y con las facultades otorgadas por el artículo 41° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, la Señora Alcaldesa **Dra. JANET ISABEL CUBAS CARRANZA**, luego del debate correspondiente, lleva a votación en Sesión Extraordinaria de Concejo, de fecha 13 de Febrero de 2025; y, por **UNANIMIDAD** de los Señores Regidores presentes, el Concejo Municipal:

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR la ADENDA N°1 al Convenio de Cooperación Interinstitucional entre el Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento, el Organismo de Formalización de la Propiedad Informal – COFOPRI y la Municipalidad Provincial de Chiclayo, así como AUTORIZAR a la señora Alcaldesa para su suscripción.

ARTICULO SEGUNDO. -ENCARGAR al Gerente Municipal, y demás unidades orgánicas, la ejecución de las acciones que correspondan a sus competencia y funciones para el cumplimiento del presente acuerdo.

ARTICULO TERCERO. - DISPONER que la Gerencia de Secretaría General NOTIFIQUE a las áreas e instituciones que correspondan, copia del presente Acuerdo Municipal; y a la Sub Gerencia de Imagen Institucional y Relaciones Públicas y a la Gerencia de Tecnología de la Información y Estadística la DIFUSIÓN y PUBLICACIÓN en el portal de la Municipalidad Provincial de Chiclayo, www.gob.pe/munichiclayo.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Documento firmado digitalmente
JANET ISABEL CUBAS CARRANZA
ALCALDESA



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHICLAYO

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

ALCALDIA

CC.: cc.: GERENCIA MUNICIPAL
GERENCIA DE ASESORIA JURIDICA
INSTITUTO METROPOLITANO DE PLANIF. TERRITORIAL Y GEST. CATASTRAL
SUBGERENCIA DE IMAGEN INSTITUCIONAL Y RR.PP.
GERENCIA DE TECNOLOGIA DE LA INFORMACION Y ESTADISTICA